

**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.  
¡03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 17 ENE 2023

Proceso Verbal  
RAD. No.: 2020-00231

En atención al informe secretarial y escritos que preceden, revisadas las diligencias por ser lo procedente el Despacho DISPONE:

1. Téngase en cuenta que el curador ad litem designado en el asunto para actuar en representación de los demandados herederos determinados e indeterminados, administradores de la herencia y cónyuge de Manuel María Muñoz Quintero (q.e.p.d.) se notificó personalmente según acta del 2 de septiembre de 2022 y contestó la demanda en términos proponiendo excepción genérica.

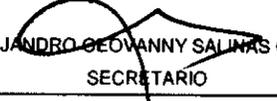
2. Por Secretaría procédase a correr traslado de la excepción de mérito propuesta conforme derecho corresponde según lo previsto en los Arts.110 y 370 del C.G.P. y advertido que se encuentra integrada la litis.

Ingresen las diligencias al Despacho en oportunidad para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

Kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>03</u>	Hoy <u>18 ENE 2023</u>
	
ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS CELIS SECRETARIO	